

**ACTA N.º 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD GTRD CONVOCATORIA 2023 – ANEXO II**

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 25 de julio de 2023, se reúne esta Comisión de Valoración Técnica, participando los siguientes miembros:

Presidente:  
Félix Luna Fernández

Vocales:  
Juan Miguel Muñoz Rueda  
Lorenzo José de la Fuente Sánchez  
Alejandra O'Farrell Vitaller

Secretaria:  
M.ª Rosario Rodríguez Giraldo

El único punto del Orden del día responde a la comprobación de la acreditación de los elementos a considerar para la aplicación de los criterios de valoración conforme a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

De acuerdo con el citado apartado 15 del Cuadro Resumen, esta documentación se refiere a:

- Apartado a) Proyecto de Actividades Deportivas (PAD) del año natural o temporada deportiva, ajustado al importe propuesto de subvención y al presupuesto reformulado, en su caso.
- Apartado b) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 2/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Apartado c) Certificado de la persona que ostenta la Presidencia de la Federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva o la Asamblea General de la Federación de la siguiente documentación:
  - 1.- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, expresando el importe del Activo y del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios y, en caso de que los hubiere, indicar su importe, que será destinado a fines deportivos o sociales propios de la Federación.
  - 2.- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Federación correspondiente al año de la convocatoria.
  - 3.- Calendario oficial de la Federación.
  - 4.- Proyecto de Actividades Deportivas (PAD).

Estadio La Cartuja de Sevilla  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	31/07/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GIRALDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmETZ85ZPAV3R2BE9GD5AABV2QD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Comprobación de la acreditación de los elementos a considerar para la aplicación de los criterios de valoración conforme a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Todas las Federaciones que resultaron beneficiarias provisionales han presentado en plazo y forma los Anexos II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Al objeto de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, esta Comisión Técnica de Valoración acuerda requerir aclaración a la documentación ya presentada, necesaria para la evaluación definitiva de las solicitudes.

Por ello, se requiere a las Federaciones solicitantes relacionadas en el ANEXO I para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la dirección electrónica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>), aporten aclaraciones a las indicaciones detalladas en el mencionado ANEXO I.

Las aclaraciones deberán presentarse a través de la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>), aportando la documentación aclaratoria solicitada en el ANEXO I a este Acta. A este respecto, cabe indicar que no se aceptará documentación que no se haya presentado previamente, siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el ANEXO I, al objeto de hacer una valoración más fidedigna de las solicitudes.

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

VºBº PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Félix Luna Fernández

Fdo.: M.ª Rosario Rodríguez Giraldo

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	31/07/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GIRALDO		
VERIFICACIÓN	PK2jmETZ85ZPAV3R2BE9GD5AABV2QD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE

Federación	Trámite a cumplimentar
Béisbol y Sóftbol	<p>1.- El Certificado de menores debe estar expedido por el Presidente</p> <p>2.- Documento de Proyecto de Actividades Deportivas (PAD) completo con todas sus hojas (desde la carátula hasta la hoja final). El presupuesto total debe ascender a 62.550,00 € (el mismo consignado en el Anexo I) y en la columna de la Consejería debe aparecer el importe de la propuesta provisional, que asciende a 12.094,58 €.</p>
Fútbol Americano	<p>1.- En el Documento de Proyecto de Actividades Deportivas (PAD), en la columna de la Consejería debe aparecer el importe de la propuesta provisional, que asciende a 24.189,17 €.</p>

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	31/07/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ GIRALDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmETZ85ZPAV3R2BE9GD5AABV2QD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	